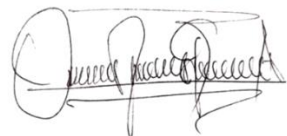


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informándole que mediante auto del 9 de marzo hogaño se corrió traslado de la liquidación de costas, sin que las partes se hubiesen pronunciado al respecto.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	No.82
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2022-00136-00
Ejecutante:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO (CESCA)
Ejecutado:	LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GUTIERREZ JOSE MIGUEL CIFUENTES ZAPATA

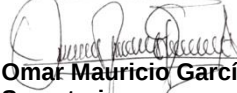
Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 29
Fecha: 17 de marzo de 2023



Omar Mauricio García Aguirre
Secretario

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d4222a1ee765c66f4e10325d4eb54590474b971ae75f025055bc11990630620**

Documento generado en 16/03/2023 10:17:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>